

1. Nombre de la acción:

Regreso a Clases BJ

2. Tipo de acción:

La presente acción social tiene como principio facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes residentes de la Alcaldía Benito Juárez, a través de la entrega de un Kit básico escolar (mochila y útiles escolares).

3. Entidad responsable:

Alcaldía Benito Juárez

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la verificación y validación del proceso administrativo y cumplimiento normativo de la acción social.
- **Coordinación de Desarrollo Humano y Social:** Responsable de dirigir la operación y vigilar el cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable, así como validar la integración del padrón de beneficiarios.
- **Subdirección de Programas Sociales:** responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la ejecución de la acción social, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- **Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social:** Responsable de la operación de la acción social, la integración del padrón de beneficiarios, así como el resguardo y manejo de la documentación proporcionada por los ciudadanos.
- **Dirección General de Administración y Finanzas:** Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes a través de su Dirección de Finanzas y del procedimiento de adquisición o compra a través de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- **Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** Responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de los solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción social.
- **Dirección de Comunicación Social:** Responsable de realizar la difusión de la acción social a través de las redes sociales y página oficial de la alcaldía.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2019, se crea el programa social denominado “Regreso a Clases BJ”, beneficiando con un kit escolar (mochila, zapatos y paquete básico de útiles escolares) a 1,750 niñas, niños y adolescentes, respetando los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para el ejercicio fiscal 2020, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) decretada por el Consejo de Salubridad General, el día 30 de marzo de 2020 mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como por el Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020, con número de gaceta 314; la Alcaldía Benito Juárez instrumentó mecanismos digitales a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el programa social cambió la modalidad a acción social, con un presupuesto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando un apoyo monetario a 1,500 beneficiarios con un monto unitario de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de respetar las medidas de confinamiento establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México y favoreciendo la economía familiar ante la crisis económica generada por la presencia del virus (COVID-19) y que ante el regreso virtual a clases de los niños, niñas y adolescentes es necesario la adquisición de enseres, útiles y herramientas para tener un adecuado regreso a clases durante el nuevo ciclo escolar.

Para el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado fue de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) con un monto unitario de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), contemplando un total de 1,000 alumnos de primaria y secundaria.

4.2 Problema o necesidad que atiende la acción:

La pandemia originada por el Covid-19 ha traído consigo grandes disparidades, especialmente para el sector educativo, que a consecuencia de la crisis sanitaria, ha tenido que cambiar su modalidad de enseñanza, generando el cierre masivo de actividades presenciales en los centros educativos, afectando a más de 1,600 millones de estudiantes en 190 países, originando así, una reducción de oportunidades para la población vulnerable, contemplando, niñas, niños, jóvenes, adultos y personas con discapacidad.

Aunado a ello, en muchos países de medianos y bajos ingresos, los maestros han recibido un apoyo limitado al desarrollo profesional para la transición al aprendizaje a distancia, lo que los deja sin estar preparados para interactuar con los alumnos y los cuidadores, por lo que se han generado grandes consecuencias negativas especialmente para estudiantes quienes cuentan con recursos limitados en su casa, originando que niñas y niños de hogares desfavorecidos, tengan menos probabilidades de beneficiarse del aprendizaje a distancia a consecuencia de la falta de electricidad, de conectividad, de dispositivos electrónicos y de apoyo de sus cuidadores.

De acuerdo al informe *“El estado de la crisis educativa mundial: un camino hacia la recuperación”*¹, elaborado por el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), menciona que países con bajos y medianos ingresos muestran una mayor pérdida en el aprendizaje, siendo México, un país que presenta deficiencias en matemáticas y lectura para niñas y niños de 10 a 15 años de edad, presentando una variación en estudiantes de acuerdo a edad, género y estatus socioeconómico.

¹ <https://es.unesco.org/news/estado-crisis-educativa-mundial-camino-recuperacion>

Del mismo modo, una de las principales secuelas que ha originado el Covid-19 con relación a la educación, es el impacto económico de los hogares. De acuerdo con la *Encuesta para la Medición de Impacto Covid-19 en la Educación (ECOVID-ED) del INEGI*², el 22.4% de la población entre 3 y 29 años inscrito en el ciclo escolar 2019-2020, no concluyó sus estudios debido a que alguien de la vivienda se quedó sin trabajo o se redujeron sus ingresos.

La Matrícula Escolar de la Ciudad de México generada por el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, el número total de alumnas y alumnos a nivel primaria y secundaria en el ciclo escolar 2020-2021 es de 1,228,484, de las cuales 606,580, son mujeres y 621,904, son hombres, esto quiere decir que abarca el 6.12% del total de alumnos de la Ciudad de México.

De acuerdo con lo anterior la Alcaldía Benito Juárez, a nivel primaria cuenta con 28,201 alumnas y alumnos de los cuales 13,849 son mujeres y 14,352 hombres, esto equivale al 2.29% de estudiantes de este nivel en la Ciudad de México.

Con lo que respecta a nivel secundaria se cuenta con 17,534 alumnas y alumnos inscritos en el ciclo escolar 2020-2021, de los cuales 9,065 son mujeres y 8,469 hombres lo que comprende el 1.42% de estudiantes de este nivel en la Ciudad de México.

Según datos obtenidos del “Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015 – 2018”³, el 9.1% de las niñas y el 5.5% de los niños de 12 a 17 años no estudia ni trabaja. De igual modo resalta que el porcentaje más alto de menores que no asiste a la escuela se encuentra en la educación media superior, 20.7% de los niños y 22.5% de las niñas. En el acceso a la tecnología, el 60.2% de la población de 0 a 17 años no tiene acceso a una computadora en el hogar.

Por otra parte, de acuerdo con el “Anexo Estadístico de Pobreza a Nivel Municipio 2010-2015”, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la Alcaldía Benito Juárez:

-Residen 23,879 con ingreso inferior a la línea de bienestar.

-Hay 8,139 personas con rezago educativo.

-Hay 7,523 personas con tres o más carencias sociales.

4.3 Justificación y análisis de alternativas:

La Alcaldía Benito Juárez, a través de la implementación de la presente acción social, busca respaldar el derecho fundamental a la educación de las niñas, niños y adolescentes residentes en esta demarcación, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, en diversos tratados internacionales de los cuales el estado mexicano forma parte, así como en diversas disposiciones de carácter local.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/ecovid_ed_2020_presentacion_resultados.pdf

³ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo108094.pdf>

En ese sentido, se ha detectado, que gran parte del rezago educativo, se debe a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad, por lo que para la Alcaldía Benito Juárez resulta de suma importancia, la implementación de esta acción social, para contribuir a que las niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la educación y por lo tanto, fortalecer el aprendizaje del estudiantado en contexto de las afectación por la pandemia; de este modo la presente acción social, a través de la entrega de un Kit básico escolar a cada uno de los estudiantes que resulten beneficiadas y que sean residentes de la demarcación territorial.

Es importante señalar que las familias han padecido impactos negativos en su economía, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2. (COVID-19), es por ello, que esta acción social denominada "Regreso a Clases BJ", cobra mayor importancia en su implementación, por lo que la alcaldía pretende que los representantes de cada una de las familias consideren que este apoyo sea aprovechado al máximo sin estar atrapados en intereses fuera de la formación educativa.

4.4 Participación social:

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de las y los residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

N/A

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias:

5.1 Población Objetivo:

Estudiantes de nivel escolar básico (primaria o alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria), de las 56 unidades territoriales (colonias) de la Alcaldía Benito Juárez, inscritos en instituciones públicas.

5.2 Población Beneficiaria:

Hasta 1,317 estudiantes residentes de la demarcación territorial de Benito Juárez y que se encuentren inscritos en instituciones públicas de primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez con el propósito de fortalecer el aprendizaje del estudiantado en contexto de las secuelas de la pandemia.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Apoyar en el aprendizaje del estudiantado, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares), con la finalidad de contribuir a disminuir la deserción escolar, fomentando el aprovechamiento académico en las niñas, niños y jóvenes de la educación básica en la demarcación Benito Juárez.

Objetivo Específico:

- Reforzar la garantía a los derechos de acceso a la educación, derechos culturales y derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares).
- Impulsar la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación y coadyuvar a erradicar la discriminación social por razones socioeconómicas; contribuyendo a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o inequidad en el acceso a servicios educativos e ingresos, fortaleciendo el aprovechamiento académico.
- Fortalecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes en el sistema público de enseñanza básica en la Alcaldía Benito Juárez, como institución fundamental de integración social y bienestar, con el propósito de reducir el rezago educativo de la población de la alcaldía en contexto de la afectación causada por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19).

7. Metas físicas:

La meta física está constituida en beneficiar hasta 1,317 alumnos que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria, residentes de la demarcación territorial de la alcaldía Benito Juárez.

8. Presupuesto:

Monto total del presupuesto autorizado para el 2022: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por kit básico escolar (mochila, útiles escolares): \$1,308.23 + IVA (Mil trescientos ocho pesos 23/100 M.N.).

Mochilas para alumnos en edad escolar, fabricadas en poliéster color azul, calibre 600 de frente y ancho, la parte trasera en poliéster color negro calibre 600.

Medidas:

- 40 cm de altura aproximadamente.
- 30 cm de ancho aproximadamente.
- 12 cm de fondo aproximadamente.

Con bolsa cangurera de poliéster color blanco, calibre 600, fuelle de 4 cm aproximadamente, cierres del número 5 en bocas y tirantes reforzados de 4.5 cm de ancho, hebillas plásticas de 1” y doble refuerzo en costuras de soportes, con el logo institucional de la Alcaldía impreso.

Medidas:

- 22 cm de altura aproximadamente.
- 22 cm de ancho aproximadamente.

En un costado tendrá una bolsa tipo red con medidas de 16 cm de alto y 12 cm de ancho aproximadamente.

El Kit escolar contendrá lo siguiente:

Consecutivo	Concepto	Cantidad
1.	Mochila escolar con logo	1 pieza
2.	Cuaderno profesional de 100 hojas	6 de cuadrícula grande, 5 de cuadrícula chica, 3 de raya.
3.	Block de 80 hojas de papel bond	2 piezas
4.	Lápiz del No. 2	3 piezas
5.	Lápiz bicolor	3 piezas
6.	Bolígrafo punto mediano	2 color rojo, 2 color azul, 2 color negro
7.	Juego de geometría de 5 piezas	1 pieza
8.	Marca textos resaltador	2 color amarillo, 2 color verde
9.	Goma blanca	1 pieza
10.	Caja de colores largos 12 piezas, con logo	1 caja
11.	Lápiz adhesivo 8gr	2 piezas
12.	Sacapuntas metálico	1 pieza
13.	Calculadora básica de bolsillo, 4 funciones	1 pieza
14.	Tijeras escolares punta roma	1 pieza
15.	Diccionario básico elemental español	1 pieza
16.	Forros para cuaderno profesional	14 piezas

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única durante el ejercicio fiscal 2022.

9. Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos (julio - octubre de 2022).

10. Requisitos de acceso

Requisitos:

1. Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.
2. Ser alumno inscrito o en proceso de inscripción en el nivel de educación básica (primaria o alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria) en institución pública, dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, de acuerdo con los siguientes criterios: Completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

Documentación

Del estudiante:

1. Acta de Nacimiento del estudiante (legible, sin tachaduras ni enmendaduras).
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del estudiante, formato actual que contenga el código QR.
3. Constancia de estudios del ciclo escolar 2021-2022, de cualquier institución pública dentro o fuera de la demarcación, misma que deberá tramitar una vez publicados los presentes lineamientos.
4. En caso extraordinario podrá presentar la boleta de evaluación del ciclo escolar 2020-2021.

De la madre o padre:

1. Credencial para votar vigente y actualizada (INE), con domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez.

En caso de ser extranjera o extranjero, deberá presentar el documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.

2. Cédula Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR, solo en caso de que este no lo contenga la credencial para votar vigente y actualizada (INE).
3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad, el cual deberá coincidir preferentemente con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán lo siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

En caso de ser el tutor o tutriz:

1. Credencial para votar vigente y actualizada (INE) del tutor o tutriz, con domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez.

En caso de tener 60 años o más y no contar con la identificación oficial con fotografía (credencial de elector), podrá presentar credencial del Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

2. Cédula Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR, solo en caso de que este no lo contenga la credencial para votar vigente y actualizada (INE), o en su caso la del INAPAM.

3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad, el cual deberá coincidir preferentemente con el domicilio señalado en la credencial para votar o en su caso la del INAPAM. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

4. Presentar copia certificada del acta de tutela de menor.

En caso de que se encuentre en trámite el procedimiento jurisdiccional correspondiente o no contar con éste, quien quede a cargo del menor, podrá realizar el registro correspondiente, mediante "Carta Bajo Protesta de Decir Verdad" detallando el motivo de la tutela del menor, la cual deberá contener:

-Fecha en la que se realizó el registro

-Dirigida a la Alcaldía Benito Juárez

-Nombre y firma autógrafa de acuerdo con la identificación oficial que presente el tutor o tutriz

11. Criterios de elección de la población:

El padrón de beneficiarios se integrará por 1,317 beneficiados cuya solicitud será favorable bajo el criterio de incorporar a los más vulnerables.

La elección de los beneficiarios será cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a las personas más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información ingresada al momento del registro en el formulario.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes sea mayor a 1800, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables.

Se dará prioridad a las personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas por algún otro programa social o acción social a cargo de la alcaldía, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En caso de tener dos o más hijos solicitantes se valorará de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el caso particular de la o el solicitante.

Los casos desfavorables, serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación completa y/o que ésta no cumpla con los criterios establecidos.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción:

La Alcaldía Benito Juárez, establecerá la convocatoria, plazos, requisitos y procesos de acceso de recepción de solicitudes y de cada etapa respectiva, así como de los resultados finales a través del portal www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx

Los lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El registro será de manera presencial donde la o el solicitante proporcionará los datos requeridos para el llenado del formulario para la incorporación a la acción social y deberá presentar los documentos (completos, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras) descritos en el apartado de “**Documentación solicitada**” del numeral 10 de los presentes lineamientos de operación.

Terminado el registro de incorporación, se asignará un número de folio a las y los solicitantes, para su seguimiento.

Una vez que los expedientes se encuentren totalmente integrados, se publicará la lista con los números de folio de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez, donde se establecerán las fechas y horarios de entrega.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.

La persona titular del área Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social notificará a las personas beneficiarias, vía telefónica y/o mediante el correo electrónico que proporcionaron durante su registro, el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo.

Se deberá cumplir en todo momento y durante todo el proceso las siguientes medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, a fin de salvaguardar la salud de la ciudadanía:

- Pasar por el filtro sanitario (toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial).
- Uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Uso de careta protectora de preferencia.
- Bolígrafo tinta azul (para uso personal).
- Guardar la sana distancia

En caso de que la beneficiaria o beneficiario no acuda a recibir la entrega del apoyo después de siete días naturales, se cancelará el mismo y se destinará a una de las o los solicitantes que quedaron en lista de espera.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

13. Difusión:

La acción social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A su vez, la convocatoria para participar será dada a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias:

El padrón de beneficiarios será integrado conforme a lo establecido en el Capítulo VI. Del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, refrendados para el 2022, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos, contendrá en los campos la siguiente información de la madre, padre, tutor o tutriz.

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Clave Única de Registro de Población

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Criterio de exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio BJ 2, tercer piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo:

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de estudiantes cubiertos por la acción social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Apoyar en el aprendizaje del estudiantado con la finalidad de contribuir a disminuir la	Porcentaje de estudiantes beneficiarios que recibieron el apoyo	Número de niñas, niños y adolescentes registrados *100 / Número de estudiantes beneficiados por la acción en el periodo	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100%	Base de datos de la acción social
Componente	Entrega de kit básico escolar	Porcentaje de cobertura de la acción social	Número de estímulos programados en t *100 / Número de estímulos alcanzados	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100%	Base de datos de la acción social

"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.